

Teniente Médico de Complemento del Cuerpo de Sanidad Militar don José María Valdivieso Robles.
Subteniente Maestro de Banda de Caballería don Ramón Romero González.

- Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1975.

GARCIA HERNANDEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

4663 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Otívar y Jete, de la provincia de Granada, a efectos de sostener un Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Otívar y Jete, ambos de la provincia de Granada, a efectos de sostener un Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Otívar.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación con efectos de 1 de marzo de 1975, en categoría 2.ª, clase 8.ª, coeficiente 3,6.

Cuarto.—Designar en propiedad Secretario de la Agrupación a don Guillermo Bensusan del Río, que lo es del Ayuntamiento de Jete.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

4664 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se agrupan los Municipios de Velayos y Vega de Santa María, Avila, a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

De conformidad con los artículos 343 de la vigente Ley de Régimen Local, 187 y 188 del Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Agrupar los Municipios de Velayos y Vega de Santa María (Avila) a efectos de sostener la plaza de Secretario común.

Segundo.—Fijar la capitalidad de la Agrupación en el Municipio de Velayos.

Tercero.—Clasificar la plaza de Secretario de la Agrupación en 3.ª categoría, clase 11 y coeficiente 3,3, con efectos de 1 de febrero de 1975.

Cuarto.—Designar Secretario de la Agrupación a don Marcial Martín Muñoz, actual titular propietario del Ayuntamiento de Velayos.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

4665 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la plaza de Secretario del Ayuntamiento de San Juan de Gredos (Avila) en categoría 3.ª, clase 11 y coeficiente 3,3.

Aprobada por Decreto 3204/1974, de 7 de noviembre, la fusión de los Municipios de Navacepeda de Tormes, La Herguijuela y San Bartolomé de Tormes (Avila) en uno denominado San Juan de Gredos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de San Juan de Gredos en categoría 3.ª, clase 11 y coeficiente 3,3.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

4666 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Morelabor en categoría 3.ª, clase 9.ª, coeficiente 3,3.

Aprobada por Decreto 2199/1974, de 20 de julio, la fusión voluntaria de los Municipios de Moreda y Laborcillas, de la provincia de Granada, en uno con la denominación de More-

labor, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto.

Primero.—Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Morelabor en categoría 3.ª, clase 9.ª, coeficiente 3,3.

Segundo.—Confirmar como Secretario del Ayuntamiento de Morelabor a don Erique de Heredia de Miras, que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Moreda.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

4667 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación que formaban los Municipios de Campos de Arenoso y Montanejos, de la provincia de Castellón de la Plana, y se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Montanejos.

Aprobado por Decreto número 3254/1974, de 14 de noviembre del pasado año, la incorporación del Municipio de Campos de Arenoso al de Montanejos, ambos de la provincia de Castellón de la Plana, por desaparición de la primera de las localidades con motivo de la construcción de un pantano; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Disolver la Agrupación que formaban los Municipios de Campos de Arenoso y Montanejos al solo efecto de sostener un Secretario común.

Segundo.—Mantener la actual clasificación de la Secretaría del Ayuntamiento de Montanejos en tercera categoría, clase 11 y coeficiente 3,3; y

Tercero.—Designar Secretario del Ayuntamiento de Montanejos a don Joaquín Fortuño Pujol, que lo era de la Agrupación que formaban ambos Municipios.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

4668 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se disuelve la Agrupación de Laborcillas y Huélagos, de la provincia de Granada, y se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Huélagos.

Por Decreto 2199/1974, de 20 de julio, se ha aprobado la fusión voluntaria de los Municipios de Moreda y Laborcillas, de la provincia de Granada, en uno, con la denominación de Morelabor, y como quiera que el de Laborcillas se encontraba agrupado con el de Huélagos, de la misma provincia, a efectos de sostener en común una plaza de Secretario, ha quedado disuelta automáticamente dicha Agrupación, por cuya razón,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y concordantes del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto clasificar la plaza de Secretario del Ayuntamiento de Huélagos en categoría 3.ª, clase 11, coeficiente 3,3.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

4669 RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se clasifica la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de la provincia de Burgos.

Aprobada por Decreto número 3253/1974, de 14 de noviembre del pasado año, la fusión de los Municipios de Merindad de Castilla la Vieja y Villarcayo, ambos de la provincia de Burgos, en uno con el nombre de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y preceptos concordantes.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Clasificar la Secretaría del Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos) en segunda categoría, clase 7.ª y coeficiente 3,6; y

Segundo.—Designar Secretario del Ayuntamiento resultante de la fusión al que lo era en propiedad del Ayuntamiento de Villarcayo don Javier García Quiroga.

Madrid, 10 de febrero de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.